

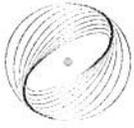
RESOLUCIÓN N° 3867

La Plata, 9 de septiembre de 2025

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen del 25-11-24) del Departamento Judicial Dolores y San Martín** obrantes en los actuados caratulados: **"PALLAVICINI, Juan Cruz S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"** Expediente N° 5900-468/2025. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el **PALLAVICINI, Juan Cruz (DNI 24.535.334)** postulante para el cargo de **Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen del 25-11-24) del Departamento Judicial Dolores y San Martín**, solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que -Formación Profesional y/o Académica- Actualización cursos de DDHH/Géneros (C.e.) y Diplomatura (C. d): El postulante sostiene contar con un total de 86 horas en formación en materia de Género y Derechos Humanos. Corresponde aclarar que con excepción de los Cursos "Derechos Humanos Y Función Jurisdiccional" y "Fuero De Familia Y Géneros: Conflictos Actuales" los restantes cursos denunciados no se encuentran

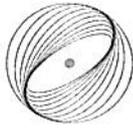


RESOLUCIÓN N° 3867

efectivamente cargados en el RIA 2023/2024 aplicable a este proceso de selección y por lo tanto, lo efectivamente acreditado no alcanza a cubrir las 80hs requeridas para otorgar puntaje. Idéntica situación ocurre con la Diplomatura denunciada que es producto de una actualización posterior del RIA y por lo tanto inoponible en este proceso de selección. Es por ello que, de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Que en consecuencia corresponde rechazar el planteo realizado por este rubro. -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. PALLAVICINI, Juan Cruz y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios para el cargo de Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen del 25-11-24) del Departamento Judicial Dolores y San Martín. -----





RESOLUCIÓN N° 3867

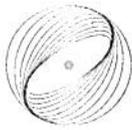
2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para el cargo **Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen del 25-11-24) del Departamento Judicial Dolores y San Martín** respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentados por el postulante **PALLAVICINI, Juan Cruz (DNI 24.535.334)**. ---

Artículo 2°: Efectuar, respecto del postulante **PALLAVICINI, Juan Cruz (DNI 24.535.334)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme el informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----





RESOLUCIÓN N° 3867

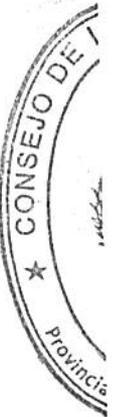
Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen del 25-11-24)** del Departamento Judicial Dolores y San Martín de acuerdo a la ratificación o modificación realizada. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3867.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----




Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires